

DECRETO Nº **0274**

NEUQUÉN, 21 MAR 2011

El Expediente TMF Nº 4993 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1 – Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN ANTONIO MARTINEZ CARRI**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 400 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.800.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que no tenía conocimiento de la infracción, por lo tanto no pudo ejercer su derecho de defensa;

Que asimismo, solicita se deje sin efecto la sentencia, o en su defecto, se revea la sanción impuesta;

Que el señor Juez Subrogante de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor MARTINEZ CARRI, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 106/11-, manifestando que el acta contravencional fue notificada en el inmueble objeto de infracción, que es propiedad del imputado, por lo que no se ha afectado su derecho de defensa, según surge de los Artículos 20º), 21º) y 355º) de la Ordenanza Nº 3149; por lo tanto, la sentencia es ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN ANTONIO MARTINEZ CARRI**, por cuanto la sentencia en cuestión resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la

DR. FRANCISCO M. L. PEREZ

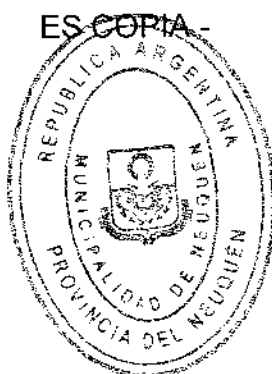
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 106/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-,
tramitada bajo Expediente TMF N° 4993 -Año 2010-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al impu-
tado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Esclarecimiento
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

